

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 03 DE JULIO DE 2.014

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula 6º se establece que el inmueble sobre el cual se ejecutara la obra debe pertenecer al dominio privado del Municipio,

Que el mismo fija un plazo de 10 meses para la realización, sujeto a prorrogas pactadas con posterioridad a la firma del presente Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTICULO 1º.- Se solicita al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo el estado de ejecución del Convenio celebrado con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires autorizado por Ordenanza n° 1.480/12.

ARTICULO 2º.- Se solicita al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo en que predio se está realizando o se realizó la obra del presente Convenio.

ARTICULO 3º.- Se solicita al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo en que situación de ejecución se encuentra dicha vivienda.

ARTICULO 4º.-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 3 días del mes de Julio de 2.014.

COMUNICACION N° 12/14.


LAURA SUAREZ
-SECRETARIA-


RAULO O. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-